

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 28 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez informándole que el apoderado de la parte demandante está solicitando requerir al pagador. Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA - MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 47-189-40-89-001-2021-00395-00.-
EJECUTANTE: COBOLARQUI.-
EJECUTADO: MYRIAM ESTHER OSPINO ANGARITA y YOLANDO ESTHER
GUERRA MERCADO.-

Ciénaga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, de acuerdo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente se ordena requerir al pagador de la Secretaría de Educación Departamental el Magdalena para que informe los motivos por los cuáles no ha dado cumplimiento a la orden de embargo ordenada por este despacho so pena de incurrir en las sanciones señaladas en el artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Elías De Jesús Bolaño Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d51ba6a76fd6a5fdf56b250961c953eff6dff6b7ce6a3c9a3eade47fab2f83fa

Documento generado en 28/02/2022 03:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>